



Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BAN-536294-427

21/05/2019 08:38

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052082153
Número del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Ordenante	PSLR90101811
Movida	NOF
ID Tercero	ENPO
Número del Beneficiario	ENPO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	<b>ELIMINADO 1</b>
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario	ENP940216776
Importe a Transferir	8013,823.00
IVA	80.00
Fecha Aplicación	21/05/2019
Número de Referencia	10509
Propósito de la Transferencia	CR 56043
Clave de Retiro	23
Confirmación	OK, OPERACION EFECTUADA
Comisión	80.00
Tot. Comisión	80.00
Captura	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	20/05/2019 12:19:52 p. m.
Ejecutó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha de Ejecución	20/05/2019 03:29:18 p. m.
Autorizó 1:	JUAN EMILIO MEDELLIN RAMIREZ
Fecha Autorización 1:	21/05/2019 08:37:52 a. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que poseen los servidores de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.  
 Para el caso de atención respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Demandantes de la Institución, según correspondiera al lugar de celebración de la operación, o visitarla a través de los siguientes teléfonos, en un horario no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha celebrada en el presente comprobante:  
 México D.F. (55) 9140 2400 - Monterrey (81) 8156 8400 - Guadalajara (33) 3449 9000 - resto del país (51) 800 226 6780

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO  
 Fundamento: artículos 3º fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concordancia con el lineamiento trigésimo octavo fracción I. de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales



ENPO SA DE CV  
Calle 1000  
5510000000  
5510000000

ENPO SA DE CV  
Calle 1000  
5510000000  
5510000000

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	IMPORTE DE PAGOS	1	313,823.00	313,823.00

UNIDAD DE MEDIDA: N/A  
RECIBI DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. LA CANTIDAD DE \$ 313,823.00 ( TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DEL 30% DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALES:

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DESERTO DE GUADALUPE, TRAMO DE AV. RO PAULCO Y ACCESO A PRIVADA GARBALDI A CARA, A ZACATECAS Y CONEXIÓN A ANILLO PERIFÉRICO NORTE

UBICACIÓN: COLONIA LOS SALAZARES 2ª SECCIÓN

CONTRATO: MSLP-DOP-AD-19-2018

FONDO: FPM

Nº DE REGISTRO (vs SEDESOL): 284419

  
IRIS ENRIQUE PORTELLO MARTINEZ  
ENPO SA DE CV  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ING. JORGE CHAVEZ RAMIREZ  
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

  
ING. JOSE AMADOR HERNANDEZ AVILA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS





Imprimir

Cerrar

## Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

 BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
 RFC: BMN-900209-977

16/07/2019 13:47

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Ordenante	MSLR501018LI
Moneda	MXP
ID Tercero	ENPO
Nombre del Beneficiario	ENPO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	ELIMINADO 1
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario	ENP040216FFE
Importe a Transferir	\$374,150.95
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	16/07/2019
Número de Referencia	13277
Propósito de la Transferencia	CR-57528
Clave de Rastreo	123
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	16/07/2019 12:12:10 p. m.
Ejecutó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha de Ejecución	16/07/2019 12:38:37 p. m.
Autorizó 1:	LUZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha Autorización 1:	16/07/2019 13:41:52 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de campo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se almacén en la ciudad de México, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha celebrada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5000 - Monterrey (811) 8136 9600 - Guadalajara (33) 3169 8000 - Resto del país 01 800 226 6783

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO

Fundamento: artículos 3º fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concentración con el lineamiento trigésimo octavo fracción I de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso la información pública y protección de datos personales

3/3







**IMPORTE DE IVA**  
**WU: 0497028494**

Edu. de Construcción y Operación  
 Lugar de Emisión: 1820  
 Expediente: 0497028494 - Emisor de los Principales Muebles

Fecha de Emisión: 04/06/2019  
 Fecha de Pago: 04/06/2019  
 Fecha de Emisión: 04/06/2019

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
IMPORTE DE IVA	1	12,734.40	12,734.40

1.00      12,734.40      12,734.40      12,734.40      12,734.40      12,734.40

UNIDAD DE MEDIDA: IVA  
 MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., LA CANTIDAD DE 12,734.40 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 1 CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALES

OBRA: CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DESERTE DE GUADALUPE, TRAMO DE AVISO PUBLICO Y ACCESO A PRIVADA CARIBALDI A CORR. A ZACATECAS Y CONEXION A ANILLO PERIFERICO NORTE  
 UBICACION: COLONIA LOS SALAZARES 7ª SECCION  
 CONTRATO: MSLP-009-AG-18-2018

FONDO: 179  
 NO. DE REGISTRO Y/O SECESOR: 188478  
 PERIODO: 22 DE JUNIO 2018 AL 28 DE JUNIO 2018

ESTIMACION No. 1	IVA \$	IMPORTE	TOTAL \$
SUBTOTAL \$ 34,573.19	36.85	1,283.26	TOTAL \$ 35,856.45
DESCUENTOS			
17% DEDUCCION DEL ANTICIPO \$ 19,029.19			
0 AL MILLAR IUT		\$ 184.38	
2 AL MILLAR CTE		\$ 75.76	
7 AL MILLAR IMP. SPAL		\$ 75.76	
1 AL MILLAR CMC		\$ 56.89	
PENAL CONVENCIONAL		\$ 0	
<b>NETO A RECIBIR</b>		<b>\$ 35,856.45</b>	

  
**ING ENRIQUE CORTILLO MARTINEZ**  
 ENPO SA DE CV  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**ING JOSE CHAVEZ GOMEZ**  
 SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCION

  
**ING JOSE MANUEL ANTONIO URIBE AVILA**  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**OPERADO**  
**FFM**

(5)







Impresión Detalle

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

06/09/2019 15:18

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Ordenante	MSL8501018LL
Moneda	MXD
ID Tercero	ENPO
Nombre del Beneficiario	ENPO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	ELIMINADO 1
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario	ENPS40216FF6
Importe a Transferir	\$74,949.76
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	06/09/2019
Número de Referencia	14187
Propósito de la Transferencia	CR 59254
Clave de Rastreo	293
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	06/09/2019 02:32:49 p. m.
Ejecutó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha de Ejecución	06/09/2019 02:49:11 p. m.
Autorizó 1:	LUZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha Autorización 1:	06/09/2019 15:18:08 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de Mérida, D.F. Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Accionarios de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los canales telefónicos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante.  
México D.F. (55) 5140 3688 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 220 6788

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO  
Fundamento: artículos 31 fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concentración con el lineamiento trigésimo octavo fracción I. de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas. Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso la información pública y protección de datos personales

**BANDO DE OBRAS**  
**DEL FOMENTO FFM**  
 Tipo de Construcción: 1. Obras  
 Lugar de Ejecución: 1823  
 Registro Rural: 281. Sector de las Pampas Buenos Aires

**CONDICIONES**  
 1. No aplica  
 2. Pago de anticipos: 100%  
 3. No aplica



A-19  
 MONEDA: \$ ARGENTINOS

**CONDICIONES**  
 1. No aplica  
 2. Pago de anticipos: 100%  
 3. No aplica

**OTROS DATOS**  
 N° de Registro: 1823  
 N° de Contrato: 1823  
 N° de Proyecto: 1823

1823      1823      1823      1823      1823      1823      1823

**UNIDAD DE MEDIDA:** No  
**HECTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTUSÍ S.L.P., LA CANTIDAD DE 174MCS (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS NOVENA MIL) POR CONCEPTO DE LA ESTIMACIÓN N° 1 CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALIS**  
**OBRA:** CONSTRUCCION DE RED DE OBRAS DE SANITARIO EN CALLE ROBERTO DE GUADALUPE, TRAMO DE SECTOR PUBLICO Y ACCESO A PRIVADA SANBOLGA DAMA, A ZARATECAS Y CONEXION A CASO PERIFERICO COSTE  
**UBICACION:** COLONIA LOS SALGARES 2° SECCION  
**CONTRATO:** 1823-2018-1823  
**FONDO:** FFM  
**N° DE REGISTRO y/o SEDECO:** 1823-18  
**PERIODO:** 28 DE JUNIO 2018 AL 28 DE JUNIO 2018

**ESTIMACION N° 1**  
**CANTIDAD Y VALORES**      **IMPORTE**      **TOTAL \$ MILONES**

CONSTRUCCION		
DEL AJUSTE DE CANTIDAD DEL ANTICIPO	\$ 12.121,88	
1 AL MILLAR INT	\$ 427,27	
2 AL MILLAR CTC	\$ 188,91	
2 AL MILLAR DE MP	\$ 188,91	
1 AL MILLAR CMC	\$ 93,40	
FINANCIACION	\$	
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 12.919,17</b>	

**2019**  
**OPERADO FFM**

INGENIERO EN CIVIL  
 INGENIERO EN CIVIL  
 INGENIERO EN CIVIL

DR. JORGE CRUZ GONZALEZ  
 PRESIDENTE DE COMISION

DR. JORGE CRUZ GONZALEZ  
 PRESIDENTE DE COMISION

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO



1823-18  
 1823-18

1823





### Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

RAMA PRINCIPAL DEL NORTE S.A.  
CALLE 3RA. 501309-007

17/09/2019 15:58

Cuenta/ CLAVE Origen	105-009144
Nombre del Origen	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Origen	MUNICIPIO DE S
Moneda	MXP
Id Tercero	EMPO
Nombre del Beneficiario	EMPO SA DE CV
Cuenta/ CLAVE Beneficiario	ELIMINADO 1
Título de la Cuenta	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario	JNPS102157PE
Importe a transferir	100.1836
IVA	0.00
Fecha Aplicación	12/09/2019
Número de Referencia	14381
Propósito de la Transferencia	CR 50404
Clave de Destino	312
Destinatario	OC. OPERACION EFECTIVA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Centro	EMPRESA HUMANOS RECURSOS
Fecha Captura	14/09/2019 07:55 p.m.
Usuario	LUIS MARIA TARRERA MENDEZ
Tercero de Resolución	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
Auto 123 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorización 1:	
Fecha Autorización 2:	
Autorización 2:	
Fecha Autorización 3:	
Autorización 3:	
Fecha A. Excepción 1:	
Autorización 1:	
Fecha A. Excepción 2:	
Autorización 2:	
Fecha A. Excepción 3:	
Autorización 3:	
Modo de Resolución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los medios por los que se presta el servicio de banca electrónica, y que se encuentran sujetos a las condiciones de uso de los servicios de banca electrónica.

Para el caso de haber sido requerido a la operación, la misma se cancela en el momento de la emisión de la orden de pago, quedando sin efecto la transferencia de fondos. En caso de haberse emitido la orden de pago, la misma quedará sin efecto a partir de la fecha de emisión de la orden de pago, quedando sin efecto la transferencia de fondos.

Mexico D.F. (55) 5140 5510 - Correo: (55) 5140 5500 - Reservas: (55) 5140 5000 - Banca del Norte S.A. 2019 09 17 15:58

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO

Fundamento: artículos 31 fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concordancia con el lineamiento trigésimo octavo fracción I. de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales



**TRMPO 24-04124**  
**FFM - CONTRATACION**

Tipo de Contratación: Contrato  
 Fecha de Expedición: 2019  
 Expediente: 2019-04124-001

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. - PAGO DE ANTICIPADO A FAVOR DE  
**CONTRATADO:** S.A. DE CV REPRESENTANTE LEGAL

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ROBERTO DE GUADALUPE, TRAMO DE AVISO PUBLICO Y ACCESO A PRIVADA GAMBALDI A CARRE. A ZACATECAS Y COLONIA A ANILLO PERIFERICO NORTE  
**UBICACIÓN:** COLONIA LOS BALADARES 2ª SECCION  
**CONTRATO:** MSLP-00P-AD-19-014  
**FONDO:** FFM  
**Nº DE REGISTRO:** 40 DEEDOCRE/ 2019/4124

Concepto	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1.00	FFM - PAGO DE ANTICIPADO	100.000	100.000	100.000.00
				<b>100.000.00</b>

**UNIDAD DE MEDIDA:** N/A  
**RECIBI DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 (CIENTO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100) POR CONCEPTO DE LA ESTIMACION No. 4 CORRESPONDIENTE A LOS SIGUIENTES GENERALES:**  
**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ROBERTO DE GUADALUPE, TRAMO DE AVISO PUBLICO Y ACCESO A PRIVADA GAMBALDI A CARRE. A ZACATECAS Y COLONIA A ANILLO PERIFERICO NORTE  
**UBICACIÓN:** COLONIA LOS BALADARES 2ª SECCION  
**CONTRATO:** MSLP-00P-AD-19-014  
**FONDO:** FFM  
**Nº DE REGISTRO:** 40 DEEDOCRE/ 2019/4124

**ESTIMACION No. 4**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL	100.000	100.000	100.000.00
<b>DEDUCCIONES:</b>			
20% AMORTIZACION DEL ANTICIPO	20.000	20.000.00	20.000.00
2 AL MESAR FVCT	1.000	2.000.00	2.000.00
2 AL MESAR CTC	1.000	2.000.00	2.000.00
2 AL MESAR DE MIMA	1.000	2.000.00	2.000.00
1 AL MESAR CSCC	1.000	2.000.00	2.000.00
PERA CONVENIENCIAL	1.000	2.000.00	2.000.00
<b>NETO A RECIBIR</b>			<b>76.000.00</b>

**2019**  
**OPERADO FFM**

**ING. ENRIQUE FORTALE MARTINEZ**  
 ENFO SA DE CV  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ING. JORGE CRISTÓBAL MARTINEZ**  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**ING. JOSE MARCO ANTONIO URBEL AVILA**  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. - PAGO DE ANTICIPADO A FAVOR DE

**CONTRATADO:** S.A. DE CV REPRESENTANTE LEGAL

**VALOR TOTAL:** 100.000.00  
**VALOR NETO:** 76.000.00

8





## Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

11/10/2019 16:15

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Ordenante	MSL8501018L1
Moneda	MXP
ID Tercero	ENPO
Nombre del Beneficiario	ENPO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	ELIMINADO 1
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario	ENP940216FF6
Importe a Transferir	\$272,752.18
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	11/10/2019
Número de Referencia	15560
Propósito de la Transferencia	CR 60153
Clave de Rastreo	381
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROSLEDO FLORES
Fecha Captura	11/10/2019 01:57:11 p. m.
Ejecutó	LUZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha de Ejecución	11/10/2019 04:13:43 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO

Fundamento: artículos 31 fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concordancia con el lineamiento trigésimo octavo fracción I. de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso la información pública y protección de datos personales

3/1



**IMPORTE**  
**IMPORTE**

Tipo de Documento: Impresión  
Fecha de Emisión: 18/11/2019  
Registro Fiscal del Contribuyente de las Partes Interesadas

**IMPORTE** 4-18  
IMPORTE 18/11/2019

**IMPORTE**  
IMPORTE  
IMPORTE

IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE

**IMPORTE** NA  
RECIBI DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. LA CANTIDAD DE \$ 1,272,752.18 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100) \$ N. POR CONCEPTO DE LA ESTIMACIÓN N. 1 CORRESPONDIENTE A LAS SIGUIENTES GENERALES:  
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO DE CEMENTO SANITARIO EN CALLE DESERTEO DE BANDALARE, TRAMO DE AVISO PUBLICO Y ACCESO A PRIVADA BARBOLDA CARR. A ZACATECAS Y  
CONDICIÓN A AXILOS PORFERO NORTE  
UBICACIÓN: COLUMA LOS SALAZARES 2ª SECCIÓN  
CONTRATO: MLP-DOP-40-19-0111  
FONDO: FFM  
NÚMERO DE REGISTRO DE SEDESOB: 1904478

ESTIMACIÓN N. 1	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
SUBTOTAL \$ 1,272,752.18	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL \$ 1,272,752.18
CONDICIONES			
ASIGNACIÓN DEL ANTERO	\$ 45,897.24		
1 AL MILLAR ICT	\$ 1,226.84		
2 AL MILLAR ICT	\$ 324.89		
3 AL MILLAR DIF MPAL	\$ 394.82		
1 AL MILLAR DIFC	\$ 277.31		
PEÑA CONVENCIONAL	\$		

IMPORTE \$ 1,272,752.18

IMPORTE  
IMPORTE  
IMPORTE

IMPORTE  
IMPORTE

IMPORTE  
IMPORTE

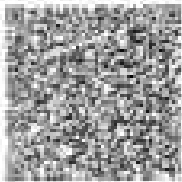
**2019**  
**OPERADO FFM**

IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE

IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE IMPORTE

4

2025 Release



ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2014 BY 60322  
UCBAW/SAB/STP/STP

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176  
ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2014 BY 60322  
UCBAW/SAB/STP/STP

1. [Redacted]

[Redacted]

2. [Redacted]

[Redacted]

3. [Redacted]

[Redacted]



Imprimir

Cerrar

## Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-930209-927

29/10/2019 17:17

Cuenta/ CLABE Ordenante	1052092153
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Ordenante	MSLB501018L1
Moneda	MXP
ID Tercero	ENPO
Nombre del Beneficiario	ENPO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario	ELIMINADO 1
Titular de la Cuenta	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario	ENP940216FF6
Monto a Transferir	\$77,473.47
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	29/10/2019
Número de Referencia	16102
Propósito de la Transferencia	CR 60097
Clave de Rastreo	471
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura	29/10/2019 11:55:56 a. m.
Ejecutó	LUZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha de Ejecución	29/10/2019 05:15:13 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO

Fundamento: artículos 31 fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concordancia con el lineamiento trigésimo octavo fracción I. de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales

3/17







Enviar

Cancelar

## Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.  
RFC: BMN-836209-827

12/02/2020 15:01

Cuenta/ CLABE Ordenante:	1052092153
Nombre del Ordenante:	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Ordenante:	MSL850101BL1
Moneda:	MX\$
ID Tercero:	ENPO
Nombre del Beneficiario:	ENPO SA DE CV
Cuenta/ CLABE Beneficiario:	ELIMINADO 1
Titular de la Cuenta:	MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI
RFC Beneficiario:	ENP940216FF8
Importe a Transferir:	\$33,796.23
IVA:	\$0.00
oña Aplicación:	12/02/2020
úmero de Referencia:	571
pósito de la Transferencia:	CR 63379
Clave de Rastreo:	1156
Confirmación:	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión:	\$0.00
IVA Comisión:	\$0.00
Captura:	CARLOS HUMBERTO ROBLEDO FLORES
Fecha Captura:	11/02/2020 03:23:19 p. m.
Ejecutó:	LIZ MARIA BARRERA MENDEZ
Fecha de Ejecución:	12/02/2020 02:58:15 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución:	Individual
Nombre del Archivo:	

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, S.F.  
Para el caso de atención respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Afectados de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:  
México D.F. (55) 5140 9600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3648 9600 - Resto del país 01 800 336 6783.

Eliminado 1: CUENTA / CLAVE DEL BENEFICIARIO

Fundamento: artículos 3º fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concordancia con el lineamiento trigésimo octavo fracción I. de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso la información pública y protección de datos personales











En los presentes documentos se estarían eliminando los siguientes rubros:

**ELIMINADO 1: CUENTA/CLAVE DEL BENEFICIARIO**

Fundamento: artículos 3ª fracciones XI y XVII, 113, 114 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concentración con el lineamiento trigésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información pública. Así como para la elaboración de versiones públicas, Emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso la información pública y protección de datos personales

Motivación: la divulgación de la información de datos personales representa un riesgo, debido que al no estarlos se daría información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión puede afectar la intimidad del titular de los datos personales, divulgar la dicha información, supondría divulgar datos sensibles que se encuentran protegidos y los cuales fueron proporcionados con fines administrativos. Por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial.

FECHA DE CLASIFICACIÓN	OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
ÁREA	Dirección de Administración, Planeación y Finanzas
INFORMACIÓN RESERVADA	X
PERIODO DE RESERVA	X
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	X
CONFIDENCIAL	<b>LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS REALIZADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE DOS MIL DIECIOCHO AL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO</b>
FUNDAMENTO LEGAL	En lo dispuesto por los arábigos XVII y XXVII, 125 y 138 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de san Luis potosi , en concentración con los lineamientos segundo fracción XXVIII, noveno, trigésimo octavo fracciones II y III cuadragésimo fracción I y cuadragésimo quinto quincuagésimo sexto, de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones pública emitidos por el sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
RUBRICA DEL TITULAR DE ÁREA	 <b>LIC. RODRIGO PORTILLA DÍAZ</b> <b>TESORERO MUNICIPAL</b> "2021, Año de la Solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19".  H. AYUNTAMIENTO DE <b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021



000192

GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí, S. L. P. a 12 de Enero del 2021  
050/ST/UT/2021

Lic. Rodrigo Portilla Díaz  
Tesorero Municipal del H. ayuntamiento de San Luis Potosí  
PRESENTE.-

Al tiempo de enviarle un saludo cordial, le comunico que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 12 de enero del presente año se Aprobó lo que se enlista enseguida:

Acuerdo	Lineamiento	No. De Acuerdo
Clasificación parcialmente confidencial así como la versión pública de las transferencias bancarias realizadas por este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, en el periodo comprendido del 01 de octubre del 2018 al 08 de enero de 2021	Cumplido	CT/028/2021 B

Leidas las solicitudes y encontrándose suficientemente fundadas como lo señala el Artículos 52 fracción II, 128 y 159 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí el Comité Aprobó dichos Acuerdos. Le envió la presente para que proceda a realizar y comunicar el presente Acuerdo. Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

Dr. Jesús Hernández Jiménez  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

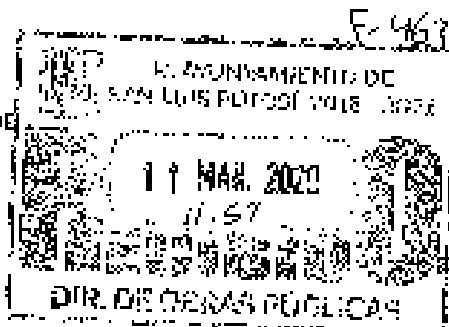
*"2021, año de la solidaridad médica administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19".*



AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2013-2017



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí, S. L. P. a 10 de Marzo del 2020  
0120/ST/UT/2020

**Ing. José Marco Antonio Uribe Ávila**  
Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí  
**PRESENTE-**

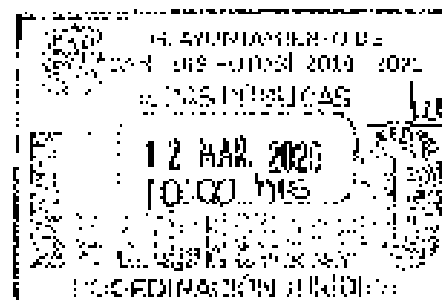
Al tiempo de enviarle un saludo cordial, le comunico que en la Decima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Marzo del presente año se aprobó lo que se enlisto enseguida:

Acuerdo	Lineamiento	No. De Acuerdo
Clasificación parcialmente confidencial así como la versión pública de 26 Contratos	Cumplido	CT/040/2020 B

Leídas las solicitudes y encontrándose suficientemente fundadas como lo señala el Artículo 52 fracción II, 128 y 158 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí el Comité Aprobó dichas Acuerdos. Le envié la presente para que proceda a realizar y comunicar el presente Acuerdo. Sin otro particular queda de usted,

ATENTAMENTE

Dr. Jesús Hernández Jiménez  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia  
"2020, año de la cultura para la eradicación del trabajo infantil"





AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

**AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS LIMITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Y LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA ENPO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. ENRIQUE PORTILLO MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y EL "CONTRATISTA", ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL ING. JOSÉ MARCO ANTONIO URIBE ÁVILA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ING. JORGE CHÁVEZ GODINEZ, SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS; Y QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL AYUNTAMIENTO"**

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 6º fracción II. de Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente Municipal y Sindica Municipal, para el periodo 2018 - 2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 Ayuntamientos de esta Entidad, para el periodo comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; así con el Nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento de fecha del 01 de Octubre de dos mil dieciocho.

I.3.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal para el soporte económico que respalda la celebración del presente instrumento contractual, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

I.4.- Que el pago de las erogaciones que se deriven del presente contrato, se realizará con recursos del **RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FFM)**, para lo cual se cuenta con un saldo disponible en la partida correspondiente, según oficio de disponibilidad de recursos, para ejecutarse con recursos del ejercicio 2019 dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

I.5.- Que el número del presente contrato es **MSLP-DOP-AD-19-2019** con número de registro interno de obra **2884419** y su asignación fue derivado del tallo de número **MSLP-DOP-AD-19-2019**, de la fecha del **13 quince de**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

abril del 2019 dos mil diecinueve del procedimiento de Adjudicación Directa.

1.6.- Que designa al personal de la Dirección de Obras Públicas para que coordine y supervise la correcta elaboración de los trabajos objeto del presente contrato, conforme lo establecen los artículos 129, 139 fracciones VII, 160, 171 y 177 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

1.7.- Que con el presente instrumento se le da cabal cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 104, en sus fracciones I a la XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente en el Estado, así como al numeral 58 de su Reglamento, relativos a los requisitos indispensables que deberá de incluir el instrumento para la contratación de obra pública.

**II. - "EL CONTRATISTA"**

II.1.- Ser una persona moral debidamente constituida mediante Escritura Pública número dos del Tomo cuadricentésimo trigésimo noveno de fecha del 16 dieciséis de febrero de 1984 mil novecientos noventa y cuatro, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Martínez Navarro, Titular de la Notaría Pública Número 14 catorce, con ejercicio en la Capital de este Estado misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Mercantil Número 22,759 veintidós mil setecientos cincuenta y nueve de Sociedades Poderes y Comercio.

II.2.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato en su carácter de Administrador Único, las cuales se encuentran contenidas en la escritura descrita en la declaración II.1 del citado instrumento y como se lee en la Segunda Cláusula Transitoria, y manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que tales facultades no le han sido restringidas ni revocadas, así como que su representado no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, "EL CONTRATISTA", se identifica con credencial oficial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número **ELIMINADO 1**

II.3.- Ser un ente colectivo de nacionalidad **ELIMINADO 2** pero en caso de que llegara a adquirir cualquier otra nacionalidad, así se seguirá considerando **ELIMINADO 2** por cuanto a este contrato se refiere y declara que no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nacionalidad mexicana y todo derecho derivado de este contrato.

II.4.- Que tiene capacidad y solvencia económica, financiera, jurídica, técnica, de organización y cuenta con los elementos necesarios para contratar y obligarse en el ámbito de sus facultades.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que exige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., de igual forma su Reglamento, así como lo relativo a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas.

II.6.- Que cuenta con los siguientes registros:  
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes: ENP 940216FF6  
Registro Patronal del IMSS: E 39 54088 10 6  
Registro Estatal Único de Contratistas: REL-SLP-0423/18



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

II.7.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de la obra objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados.

**III.- "LAS PARTES"**

Declaran ambas partes que se reconocen recíprocamente la personalidad y carácter con que comparecen a la celebración de este contrato; manifestando, para todos los efectos legales procedentes, que el presente documento se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, tales como error, dolo o violencia, basándose su suscripción en la buena fe, honradez, legalidad, solidaridad y veracidad de las partes, sujetando el mismo tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

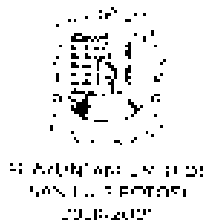
**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** - "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a la realización de los siguientes trabajos: "Construcción de red de drenaje sanitario en Calle Desierto de Guadalupe, tramo de Av. Río Pánuco y acceso a privada Garibaldi a Carr. A Zacatecas y conexión a Anillo Periférico Norte", ubicado en la colonia Los Salazaros 2A Sección.

Obras que se ejecutarán de acuerdo con los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos autorizados y validados por las autoridades correspondientes, los cuales forman parte integrante de este contrato y constan en el expediente de concurso número **MSLP-DGP-AD-19-2019**.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO.** - El importe total de los trabajos objeto del presente contrato es el siguiente: **\$1'046,410.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo I.V.A. Cantidad que se integra de Recursos del Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FFM) dentro del Ramo 33 de acuerdo a la Declaración 1.4 del presente contrato.

SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
\$902,077.59	\$144,332.41	\$ 1'046,410.00
<b>(UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)</b>		

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el **02 dos de mayo del 2019 dos mil diecinueve** y a concluirlos a más tardar el día **16 dieciséis de julio del 2019 dos mil diecinueve**, siendo un total de **76 setenta y seis días naturales** de conformidad con el programa de obra anexo. "EL AYUNTAMIENTO" por su parte, verificará su terminación en un plazo de **5 cinco días naturales** posteriores a la fecha en que lo fuere comunicada la terminación por "EL CONTRATISTA"; y además dispondrá de **20 veinte días naturales** posteriores siguientes a la fecha de recepción de dichos trabajos a fin de elaborar el finiquito correspondiente.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



SAN LUIS POTOSÍ

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la primera estimación las autorizaciones o permisos de las dependencias normativas correspondientes, la notificación de cualquier variación de los volúmenes de los trabajos a ejecutar de acuerdo a lo indicado en la cláusula séptima de presente contrato; y de ser el caso, el proyecto autorizado por la Comisión Federal de Electricidad de los trabajos contratados a realizar.

**CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición oportunamente los lugares en que deberán ejecutarse los trabajos materia de este contrato, de acuerdo a lo establecido por el artículo 121 de la Ley que rige la Obra Pública en el Estado.

**QUINTA. - ANTICIPOS.** - Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" otorga un anticipo del 10% diez por ciento de la asignación aprobada al contrato, es decir, la cantidad de \$90,207.76 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) más la parte proporcional del Impuesto al Valor Agregado, y del 20% veinte por ciento para la compra de equipos y materiales de instalación permanente, necesarios para la realización de los trabajos con un importe de \$180,415.52 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" la totalidad del anticipo, de conformidad con el artículo 117 en sus fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí vigente, así como del ordinal 121 al 125 del Reglamento de la Ley en mención, lo que deberá ser con antelación a la fecha de inicio de los trabajos pactados, pues de lo contrario se diferirá en igual plazo el programa de ejecución de los mismos y en caso de que "EL CONTRATISTA", no entregue la fianza de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y los trabajos deberán iniciar en la fecha original.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo del anticipo por amortizar o el excedente de pago de las estimaciones, éste se obliga a pagar a "EL AYUNTAMIENTO" gastos financieros conforme al procedimiento que establece el artículo 138 de la Ley en cita, esto en base a lo establecido en el numeral 117 fracción X de la mencionada Ley.

El otorgamiento y la amortización de los anticipos; se sujetaran a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley que rige la Obra Pública y los Servicios Relacionados con esta en el Estado de San Luis Potosí, así como en el artículo 125 del Reglamento de la ley antes mencionada y demás normas complementarias.

**SEXTA. - FORMA DE PAGO.** - Las partes convienen que los trabajos, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que deberán elaborarse en un plazo no mayor a un mes de acuerdo a lo siguiente:

1.-"EL CONTRATISTA" entregará al supervisor asignado por "EL AYUNTAMIENTO" las estimaciones de los trabajos ejecutados durante el período de que se trata dentro de los 5 cinco días naturales siguientes a la fecha de corte acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

2. Una vez que el supervisor revise el contenido de la estimación, la dictaminará y regresará en el caso de que tuviese inconsistencias a "EL CONTRATISTA".



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



SAN LUIS POTOSÍ

3.- "EL CONTRATISTA" entregará la estimación y el dictamen de supervisor en el lugar, fechas y horarios indicados previamente por "EL AYUNTAMIENTO".

4.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a efectuar el pago de las estimaciones, en un plazo no mayor de 20 veinte días naturales a partir de que sea autorizado por el Municipio o partir de la autorización de la residencia. El lugar de pago será en la Unidad Administrativa Municipal en la Dirección de Obras Públicas Área Administrativa, ubicada en Avenida Salvador Nava Martínez número 1590 colonia San Jacinto en esta Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. Código Postal: 76380.

En caso de incumplimiento de los pagos de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL AYUNTAMIENTO" a solicitud de "EL CONTRATISTA" deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario a partir de cuando se venció el plazo, hasta un máximo de 90 noventa días calendario. Posterior a este plazo se obliga "EL AYUNTAMIENTO" a pagar la tasa de interés interbancaria que opere en la banca privada y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar a "EL AYUNTAMIENTO" las cantidades e intereses respectivos, conforme en una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, en casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagas en exceso y se imputarán por días calendario desde la fecha de pago hasta un máximo de 90 noventa días. Posterior a este plazo, se obliga "EL CONTRATISTA" a pagar la tasa de interés interbancaria hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO", tal como lo establece el artículo 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

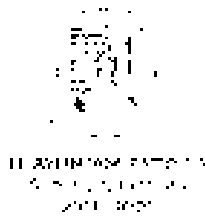
5.- Cuando la obra tenga un avance físico del 85% ochenta y cinco por ciento, "EL CONTRATISTA" se obligará a entregar el presupuesto total a ejercer, así como los números generadores que avale dicho importe, y será requisito para continuar en el mundo.

**SÉPTIMA. - DIFERENCIAS EN PROYECTO.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a cuantificar la totalidad de los trabajos y a presentar en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales a partir de la fecha de inicio de las obras las diferencias de volúmenes que pudieran existir en el catálogo de conceptos, unidades de medida y cantidades de obra. Si transcurrido el plazo "EL CONTRATISTA" no presentara diferencia alguna, "EL AYUNTAMIENTO" no aceptará reclamaciones posteriores y este cuenta con 20 veinte días naturales para la regularización y autorización de los expedientes correspondientes.

**OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.** - "EL AYUNTAMIENTO" podrá dentro del programa de obras antes aprobado y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato mediante convenio, siempre y cuando, estos considerativos conjuntos o separadamente, no rebasen el 25% veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Para la correcta aplicación de los convenios de referencia se deberá solicitar la ampliación de la garantía entregada





**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



SAN LUIS POTOSÍ

inicialmente y garantizar con esto el monto total a ejecutarse decididamente anticipado, no se otorgarán anticipos para otros convenios que se celebren en los términos anteriormente mencionados.

**NOVENA. - GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y II del numeral 113 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí así como de los artículos 70 al 78 del Reglamento complementario de la Ley antes mencionada, mismas que se expedirán a favor de la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. y confirmando a lo siguiente:

1.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir una fianza por la totalidad del anticipo para garantizar la correcta ejecución del mismo; esta garantía subsistirá hasta que se haya amortizado en la proporción correspondiente a cada estimación, la totalidad del anticipo.

La cancelación de las fianzas anteriormente mencionadas, será solicitada por **"EL CONTRATISTA"** en forma oficial a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en cuyo caso esta última dando conocimiento a la Tesorería del Municipio de San Luis Potosí S.L.P., lo notificará por escrito a la Institución Afianzadora para su cancelación.

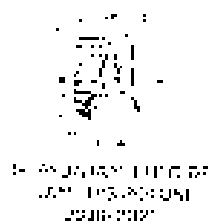
2. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir una fianza por el 10% diez por ciento del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, cuando se acuerden ampliaciones al contrato original **"EL CONTRATISTA"** deberá ampliar la garantía en la misma proporción para que **"EL AYUNTAMIENTO"** pueda recibir y tramitar las estimaciones correspondientes.

3.- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a garantizar la ejecución de los trabajos objeto de este contrato mediante póliza de fianza por el 10% diez por ciento del monto total de la obra realizada para responder de los defectos que pudieran resultar de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir en su ejecución.

La vigencia de esta garantía permanecerá por un plazo de 18 dieciocho meses contado a partir de la fecha de la terminación y entrega de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal, al término del cual, de no haber inconformidad por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, procederá a su cancelación. En caso de presentarse vicios ocultos, o alguna deficiencia en la ejecución de la obra **"EL AYUNTAMIENTO"** lo comunicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** y a la afianzadora, para que se paguen efiméras las fianzas.

4.- En el supuesto de que la obra lleve implícitos trabajos de impermeabilización, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar la carta de garantía de durabilidad que el fabricante otorga, de esa manera se aseguran dichos trabajos por el periodo que se incluye en la especificación vinculada en la descripción del trabajo. La carta será emitida a nombre del beneficiario, enviando copia a la oficina ejecutora, así como a la dependencia de supervisión.

**DÉCIMA. - AJUSTE DE COSTOS.** - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción, el ajuste de los costos sólo se aplica sobre los costos directos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia y conforme a los lineamientos y metodología establecidos en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133 y demás relativos de la Ley en cita, en relación con los artículos 118, 119, 156 a 168 del Reglamento respectivo.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



Los ajustes se calcularán con base en el Índice de Precios al Productor, en la Actualización de Costos de las Obras Públicas que es publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y Geografía del periodo en que se trate.

En el caso de insumos derivados del petróleo, principalmente asfalto, los ajustes serán calculados con base en el índice de precios de mercancías para el mercado nacional expedido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía incluidos en el índice de precios al productor para el periodo en que se trate.

La revisión y ajuste de costos se hará previa solicitud por escrito de "EL CONTRATISTA", que deberá ser presentada dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos incluyen, transcurrido dicho plazo precluye el derecho del contratista para reclamar el pago acompañado de la documentación comprobatoria necesaria, la revisión se hará de acuerdo con la Ley de Obras Públicas en materia y su reglamento.

En el procedimiento de revisión "EL AYUNTAMIENTO" previa análisis de la documentación comprobatoria necesaria aportada por "EL CONTRATISTA" dentro del plazo estipulado por la Ley resolverá y notificará la procedencia de la petición "EL AYUNTAMIENTO" deberá cubrir a "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la estimación el ajuste de costos que correspondan a los trabajos ejecutados de acuerdo a lo establecido en el numeral 133 de la mencionada Ley.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar el ajuste de costos aplicable hasta en tanto no haya firmado el acta de terminación de obra, una vez firmado el finiquito no habrá ningún pago o concepto adicional.

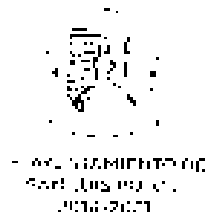
**DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS** La recepción de los trabajos, se realizará conforme a lo siguiente:

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos que le fueren encomendados y este verificará que los trabajos estén debidamente concluidos mediante los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto marca la Ley que rige la Obra Pública y los Servicios Relacionados con esta en el Estado en sus artículos 152 al 157 y 161; así como del numeral 147 al 150 del Reglamento de la misma Ley, una vez concluida dicha terminación por parte de "EL AYUNTAMIENTO", este procederá a su recepción dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la notificación de conclusión.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a los reglamentos y ordenamientos de "EL AYUNTAMIENTO" en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, los daños y perjuicios que resultaren de su observancia, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" comunicará a la Contraloría Interna, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que si lo estima convenientemente nombre representante que asista al acto, hecho lo cual bajo su responsabilidad recibirá los trabajos, levantando el acta correspondiente, reservándose "EL AYUNTAMIENTO" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados, por lo cual si en el presente contrato se presentaran tales circunstancias "EL CONTRATISTA" se compromete a subsanarlas acudiendo a las citas que próximamente el "EL AYUNTAMIENTO".

Para proceder al finiquito de la obra "EL CONTRATISTA" presentará en forma obligatoria el registro fotográfico del proceso constructivo de la obra, el cual contendrá al menos 2 dos fotografías de cada concepto de trabajo y



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



plano del terreno:

De igual forma se compromete "EL CONTRATISTA" a entregar el finiquito correspondiente en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, una vez realizada la entrega física de los trabajos; ya que después de la recepción formal de los trabajos se dará por concluido y finiquitado en los términos del procedimiento que para tal efecto señala el artículo 134 de la Ley en cita, razón por la que no procederá reclamación posterior del "CONTRATISTA" hacia "EL AYUNTAMIENTO", según lo dispone el numeral 151 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

**DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN OBRA.** - "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la ejecución de los trabajos en el sitio de realización de los mismos un representante permanente que actuará como su superintendente de construcción, el cual deberá demostrar tener conocimientos técnicos y capacidad de decisión amplia y suficiente.

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.** - "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón de personal que obra con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están realizando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos convenido entre las partes, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" supervisará con la periodicidad necesaria.

Si al verificarse la supervisión se detecta que el avance es menor, "EL AYUNTAMIENTO" aplicará una retención económica no mayor al 5% cinco por ciento de la diferencia de los importes de la obra realmente ejecutada y la obra que debió realizarse conforme a la programación para la iniciación de los trabajos, hasta la de su revisión. Por lo tanto, mientras menor se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente.

La pena que se establece en el párrafo que antecede procederá mientras que el monto máximo de las sanciones sea el equivalente al 10% diez por ciento del monto total del contrato, en caso de que este porcentaje sea rebasado, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar por aplicar el procedimiento referente a la rescisión administrativa.

A realizar el cálculo de la retención de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes, pero en caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitiva si no se entregare la obra en la fecha acordada. En caso de que a cuenta con supervisión externa el costo por retraso será imputable al "CONTRATISTA", este asumirá los cargos de la supervisión externa mediante la deductiva correspondiente de acuerdo a esta cláusula.

En caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a "EL CONTRATISTA", éste deberá solicitar por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos de su solicitud y anexando la recalificación propuesta, la cual será a criterio de "EL AYUNTAMIENTO" aceptada o rechazada según considere conveniente. Si la causa de la



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



demora, lucro imputable a "EL CONTRATISTA"; "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de exigir de inmediato el cumplimiento del contrato o determinar la rescisión administrativa sin detrimento de aplicar las sanciones respectivas.

"EL AYUNTAMIENTO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una conductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

Las penas convencionales señalados anteriormente son independientemente de la facultad que tiene "EL AYUNTAMIENTO" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

**DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** - "EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato continuará produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, con fundamento en los artículos 149, 150 y 151 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí vigente así como del numeral 136 al 146 respectivos de Reglamento por causas de incumplimiento; acatando las partes, que cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine la rescisión del contrato, operará de pleno derecho, bastando que se cumpla el procedimiento que se establece en esta cláusula.

Si "EL AYUNTAMIENTO" determina justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente la comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA" exponiendo las razones que para tal efecto se tuvieron.

De lo anterior, se dará cuenta a la Tesorería de "EL AYUNTAMIENTO" de San Luis Potosí, S.L.P. y a la Contraloría Municipal, a más tardar el último día hábil del mes a través de un informe que se referirá a los actos llevados a cabo en el mes inmediato anterior, en el cual se informará sobre la suspensión o rescisión del contrato y las causas que lo motivaron.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos, requisitos legales y disposiciones administrativas sobre la materia así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO" además de que si se aplicaran a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme lo establecido por este contrato y de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Las causas que a criterio de "EL AYUNTAMIENTO" pueden dar lugar a la rescisión administrativa del presente contrato son:



4. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

- A).- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha pactada, incluso considerando el desfaseamiento que por falta del anticipo en su caso, pudiera generarse en virtud del atraso en la entrega del mismo.
- B).- Si suspende injustificadamente los trabajos ya sea por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada por "EL AYUNTAMIENTO" por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad aplicables.
- C).- Si no se da cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos y si el atraso es mayor de 30 treinta días naturales.
- D).- Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra o en suspensión de pagos.
- E).- Falta de maquinaria adecuada para ejecutar los trabajos.
- F).- Falta de personal calificado para llevar a cabo la obra.
- G).- Cuando se suspendan los trabajos a causa de los problemas laborales de todo tipo, así como con sindicatos y huelgas de la empresa ejecutora.
- H).- Cuando se presenten problemas derivados de subcontratos que realice "EL CONTRATISTA", con proveedores u otros prestadores de servicio en caso de existir y que pongan en riesgo la correcta ejecución de los servicios encomendados.
- I).- Por falta de calidad de la obra y mala ejecución de la misma.
- J).- Falta de solvencia económica de la empresa para ejecutar los trabajos encomendados.
- K).- Desacatar en forma injustificada las ordenes que sobre los trabajos de la obra emite el supervisor de "EL AYUNTAMIENTO" o la autoridad responsable de la obra.
- L).- Cuando se presenten accidentes derivados en el proceso de ejecución de la obra y daños a terceros; y
- M).- En general por incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" a las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y a las del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.** - "EL CONTRATISTA" acepta de conformidad que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las siguientes deducciones:

- A).- El 5/1000 (cinco al millar) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos, que presta "EL AYUNTAMIENTO".
- B).- El 2/1000 (dos al millar) que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la Construcción a través del Instituto de Capacitación (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción)
- C).- El 2/1000 (dos al millar) que será destinado para el DIF Municipal.
- D).- El 1/1000 (uno al millar) que será destinado para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- E).- Las que las leyes y decretos vigentes establezcan.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

F).- Otros acuerdos por acuerdos contraídos con la Dirección de Obras Públicas, incluyendo retenciones aplicadas

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes convienen que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo únicamente de "EL CONTRATISTA", en los términos que indiquen las disposiciones legales aplicables.

**DECIMA NOVENA.-** Las partes señalan como sus domicilios para la práctica de cualquier comunicación y para todos los efectos legales del presente contrato los siguientes:

**"EL AYUNTAMIENTO".-** Unidad Administrativa Municipal con domicilio en Salvador Nava Martínez con número 1580, Colonia Santuario, Código Postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

**"EL CONTRATISTA".-** Que el domicilio de su representada se sitúa en Calle Estatuto Jurídico número 735 setecientos treinta y cinco, colonia Burócrata, Código Postal 78270, San Luis Potosí, S.L.P.

**VIGÉSIMA.-** En caso de controversia surgida con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello no previsto, las partes convienen en resolverla a través de la conciliación, previamente a someterla a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., de acuerdo a lo previsto por el artículo 15 de la Ley de la materia, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato y que conocen todos y cada uno de los artículos que se citen firmando de conformidad en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve.

**"EL AYUNTAMIENTO"**  
**REPRESENTADO POR:**

  
**LIC. FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**

  
**LIC. ALICIA NAVE VASQUEZ MARTÍNEZ**  
**SINDICA MUNICIPAL**

  
**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



EL AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**ADMINISTRACION 2018-2021**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**



GOBIERNO MUNICIPAL  
SAN LUIS POTOSÍ

"EL CONTRATISTA"  
ENPO, S.A. DE C.V.

**ELIMINADO 3**

ING. ENRIQUE PORTILLO MARTINEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**TESTIGOS**

~~ING. JOSÉ MARCO ANTONIO URIBE ÁVILA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS~~

~~ING. JORGE CHÁVEZ GODÍNEZ  
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE LA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS~~

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A MEDIO UNIFORMES Y TIEMPO DETERMINADO PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DE OBRAS SANITARIAS EN CALLE DEL PRTO DE GUADALUPE Y CAMINO DEL AYÚDIO PÚBLICO Y ACCESO A FRONTERA GARRALDA CAROL A CALZADITAS Y CONEXIÓN A ANILLO INTERRUPTOR EN RTE. DE FECHA ED TRENTA DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

*(Firma manuscrita)*



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN LUIS POTOSÍ**

# TARJETA INFORMATIVA

OBRA: Construccion de red de drenaje sanitario en Calle Desierto de Guadalupe, tramo de Av. Río Panuco y acceso a Privada

LOCALIDAD: LOS SALAZARES 2A SECCION

CONTRATISTA: ENRIQUE PORTILLO RENDON

MONTO CONTRATADO	\$ 1,307,445.43
CONTRATO	MSLP- DOP- AD- 19- 2019
RECURSO:	FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Nº DE SEDESORE	2884419
METAS:	Construccion de drenaje
RESIDENTE DE OBRA	EAO. J. JESUS ESTRADA HERANDEZ
DIRECCION PROMOTORA	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
BENEFICIARIOS	330
DOMICILIO	DESIERTO DE GUADALUPE
UBICACIÓN	LOS SALAZARES 2A SECCION
INICIO REAL	22-may-19
TERMINACION REAL	09-oct-19
AVANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	92.00%

LA SUSPENSION TEMPORAL QUE SE REALIZO FUE POR LA AUTORIZACION Y VALIDACION DE PROYECTO PARA RELALIZAR TRABAJOS SOBRE DERECHO DE VIA EN LA CARRETERA SAN LUIS ZACATECAS DE JURIDICCION DE LA SCT DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS EN ESTA FECHA DE: 448.85 M3 DE RELLENO COMPACTADO; 876.64 M3 DE CARGA Y ACARREO PRODUCTO DE EXCAVACION; 4.24 M3 DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA; 104.22035 M2 DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y RAMPAS Y 4.00 PZAS DE REUBICACION DE POSTE DE TELMEX Y ASI DAR POR TERMINADA EN LOS SIGUIENTES DIAS LA OBRA PARA SER EXACTO EL 9 DE OCTUBRE DE 2019.

EAO. J. JESUS ESTRADA HERANDEZ  
RESIDENTE DE OBRA MUNICIPAL